



Resolución Directoral N° 776-2016/APCI-DOC

Miraflores, 29 DIC 2016

Vistos, los expedientes N°s. 201617238 y 201618403 de fechas 03 de noviembre y 01 de diciembre de 2016 respectivamente, mediante los cuales la asociación denominada **EL TALLER, ASOCIACION DE PROMOCION Y DESARROLLO** cuya sigla es **EL TALLER**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 612-2014/APCI-DOC de fecha 27 de noviembre de 2014, se renovó la vigencia de la citada asociación en el registro de ONGD;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y su modificatorias: Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2016/APCI-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2016/APCI-DE, señala los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de ONGD, deben presentar para dicho efecto;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2015/APCI-DE, que modifica la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX, deja sin efecto lo señalado Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2015/APCI-DE; por lo que en aplicación de los principios del Procedimiento Administrativo General contemplados en el Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se debe de resolver el presente acto administrativo aplicando el principio indubio pro administrado; aplicando para ello la citada modificatoria;



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOAQUINA NAVARRETE GARCIA
FEDATARIA

Que, el artículo 75° del referido Decreto Supremo N° 015-92-PCM, establece que la inscripción en los Registros de Cooperación Técnica Internacional tiene una vigencia de dos años pudiendo ser renovada por períodos similares previa presentación anual de los informes pertinentes sobre las actividades realizadas, con indicación de los proyectos o actividades a los que se destinaron los recursos recibidos por cada fuente cooperante;

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida institución, se ha verificado que esta cumple con lo requerido en la normativa mencionada en el párrafo precedente;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la vigencia por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha a la asociación denominada **EL TALLER, ASOCIACION DE PROMOCION Y DESARROLLO** cuya sigla es **EL TALLER**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Artículo 2°.- La señalada asociación queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM y la Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y, sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.



ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ
Director de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional